

17 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

**Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para
Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución
del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y
Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y
Ligeras en Todos sus Aspectos**

Nueva York, 18 a 29 de junio de 2018

**Documento de trabajo presentado por Indonesia en
nombre del Movimiento de los Países No Alineados**

**Creación de un programa de becas de capacitación de las
Naciones Unidas en el campo de las armas pequeñas y las
armas ligeras**

1. Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados reafirman la importancia, validez y pertinencia del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos como marco universal para movilizar la voluntad política en todo el mundo y hacer frente a los múltiples desafíos que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y solicitan con firmeza que dicho programa se aplique de forma equilibrada, efectiva y plena.
2. El Movimiento de los Países No Alineados, reconociendo que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar el Programa de Acción en su territorio y de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, insiste en que el cumplimiento eficaz de este objetivo depende, entre otras cosas, de la capacidad de cada Estado desde el punto de vista de sus recursos financieros y técnicos y de sus medios tecnológicos.
3. El Movimiento de los Países No Alineados, reconociendo los avances realizados hasta la fecha en la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización), destaca que para seguir aplicando dicho Programa y dicho Instrumento de modo efectivo se deben definir y afrontar las dificultades que existen para su aplicación, en particular en los países en desarrollo.



4. A este respecto, el Movimiento de los Países No Alineados pone de relieve que uno de los principales obstáculos que tienen los países en desarrollo para aplicar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización es la falta de experiencia y de conocimientos técnicos y, por eso, exhorta a que se tomen medidas prácticas para solventar este problema.

5. En este contexto y de conformidad con las propuestas que se recogen en los documentos de trabajo presentados a anteriores Conferencias de Examen del Programa de Acción y Reuniones Bienales de los Estados, el Movimiento de los Países No Alineados sigue proponiendo la creación de un programa de becas de capacitación de las Naciones Unidas en el campo de las armas pequeñas y las armas ligeras como medida práctica para ampliar la experiencia y los conocimientos técnicos de los países en desarrollo, de modo que puedan aplicar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

6. Por consiguiente, el Movimiento recomienda que se incluya la siguiente recomendación en el documento final de la Tercera Conferencia de Examen:

A fin de ampliar la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para aplicar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, sobre todo en los países en desarrollo, la Conferencia de Examen decide recomendar que la Asamblea General, en su septuagésimo tercer período de sesiones, apruebe una resolución en la que encomiende a la Oficina de Asuntos de Desarme el establecimiento de un programa de becas de capacitación de las Naciones Unidas en el campo de las armas pequeñas y las armas ligeras. El objetivo principal de este programa de becas sería que un mayor número de Estados Miembros, en particular de países en desarrollo, adquiriera más experiencia y conocimientos técnicos en ámbitos relacionados con la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. Las becas se destinarían principalmente a quienes son responsables o se encargarán de aplicar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización en sus respectivos países. Por tanto, las becas se concederían, por lo general, a las personas que participan o participarán en cuestiones relacionadas con la ejecución técnica del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización en sus respectivos Estados, a propuesta de cada Gobierno. En el proceso de selección de candidatos, se tendría en cuenta el equilibrio geográfico general y las mayores necesidades de los países en desarrollo. Los beneficiarios serían elegidos por un tribunal designado por el Secretario General, conforme a los criterios mencionados. En el programa participarían hasta 60 becarios al año, procedentes en su mayoría de países en desarrollo. Los cursos no superarían los tres meses de duración. El programa, que aprovecharía los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los institutos de investigación pertinentes, abarcaría todos los ámbitos técnicos relacionados con la aplicación efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. El programa de becas se pondría en marcha en 2020 y se financiaría con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, la Oficina de Asuntos de Desarme haría todo lo posible por aumentar progresivamente la calidad de la capacitación y el número de becarios buscando más fuentes de financiación y otras contribuciones y asistencia de Estados Miembros interesados y recurriendo más a la experiencia y los conocimientos especializados de los órganos e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, así como de otras instituciones internacionales y regionales competentes, como la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Internacional de Policía Criminal, y de

otros institutos de investigación pertinentes y de la sociedad civil. Se solicita al Secretario General que cada dos años presente un informe a la Asamblea General y a la Conferencia de Examen o a la Reunión Bienal de los Estados sobre la ejecución del programa.
